



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 54 / 2012

FECHA : 09 DE MARZO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **JUAN DE DIOS HERNANDEZ**

N° 1385

población **GARCÍA HURTADO DE MENDOZA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **DALMIRO CONTRERAS OLIVERA**

R.U.T. N° 5.644.660-5

Rol **942-6**

PERMISO OTORGADO N° 21

FECHA **24/02/2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	19,80 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	19,80 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°38 DEL 10/01/2012

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°38 DEL 10/01/2012

ESSAL

Electricidad

Certificado N°2979361 DEL 10/01/2012

SEC



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Juan de Dios Hernández N°1385, Población García Hurtado de Mendoza, de propiedad de Don Dalmiro Contreras Olivera, con una superficie aprobada de 19,80 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carmen Reyes Saez

ESP/ETM/rsev